

Entre KOE Fast & Easy Capacitación para Chile Ltda., Empresa de su giro y denominación, Rol Único Tributario N° 77.552.500-2, Representada por Don Marcos Alejandro Márquez Díaz, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° 21.185.293-3, ambos domiciliados en Evaristo Lillo N° 43, comuna Las Condes, ciudad Santiago y el titular identificado en el Item 1 del Contrato N° \_\_\_\_\_ se ha convenido la presente modificación:

**PRIMERA:** Se modifica la clausula octava del contrato.

**SEGUNDA:** KOE pondrá a su disposición de (los) usuario(s), señalados en la clausula cuarta, monitorias especializadas durante doce (12) meses, a partir del \_\_\_\_\_ para aprendizaje del idioma inglés por el método “Fast & Easy”. El (los) usuario(s), sólo podrán ser cambiados a solicitud del titular, notificando por escrito a KOE en un plazo no superior a 90 días corridos contado desde la entrega del Material señalado en la cláusula primera del contrato original.

**TERCERA:** El titular por este instrumento se obliga a pagar lo pactado en la clausula tercera del contrato original, independiente del inicio de sus monitorias, es decir, no se modifican los plazos de pago pactados en el contrato inicial.

**CUARTA:** Los pagos de las mensualidades pactadas en el contrato original deberán efectuarse a nuestro representante de cobranza o en nuestras oficinas, quienes a su vez expedirán el comprobante fiscal correspondiente. La falta de pago de las mensualidades pactadas dará lugar a su cobranza por parte del departamento legal de la empresa. En caso de efectuarse cobranza extrajudicial, esta se registrará por lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 19.496.

**QUINTA:** La inasistencia a las monitorias o talleres por parte del (los) beneficiario(s), no exime al titular del pago de las cuotas mensuales pactadas, lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la cláusula décima cuarta del contrato.

\_\_\_\_\_  
Firma Titular

\_\_\_\_\_  
R.U.T.: